



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfebm.com – www.rfebm.net



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente:	D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal:	D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal:	D. Álvaro GIL BAQUERO
Vocal:	Dª. Alba RIVERO QUESADA
Secretaria/Vocal:	Dª. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA NÚMERO 07/2016-17.

En Madrid, siendo las doce horas y treinta minutos del día cinco de octubre de dos mil dieciséis, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia

de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 06/2015-16, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
VINOSVETUSTA.COM VILLA DE ARANDA - UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	1MB036	SÁBADO 08/OCT A LAS 19:00H, EN LUGAR DEL DOMINGO 09 A LAS 12:00H POL. PRINCIPE DE ASTURIAS (PIZARRO S/N- ARANDA DE DUERO)
VINOSVETUSTA.COM VILLA DE ARANDA - UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	1MB035	DOMINGO 09/OCT A LAS 13:00H, EN LUGAR DE A LAS 12:00H P. MPAL DAVID SANTAMARÍA (C/REGINO PRADILLO, S/N - GUADALAJARA)
C.D. EGIA UR-ZE - TRAPAGARÁN	1MA044	MIÉRCOLES 12/OCT A LAS 12:00H P. DE BIDEBIETA (SERAPIO MUJICA, 1- SAN SEBASTIÁN)
FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR – HISPANITAS BM. PETRER	1ME047	MIÉRCOLES 12/OCT A LAS 18:30H PAB. FLORIDA UNIVERSITARIA (REI EN JAUME I, 2- CARTARROJA)
CONSTRUCCIONES CASTRO BM. PORRIÑO - ACADEMIA OCTAVIO	1MA042	MIÉRCOLES 12/OCT A LAS 20:00H, EN LUGAR DE A LAS 12:00H P. MPAL. O PORRIÑO (DOANTES DE SANGUE, 2 - PORRIÑO)
MAGOPE SEIS DO NADAL – COIA - S.D. TEUCRO ASEGRUP	1MB038	VIERNES 14/OCT A LAS 21:15H, EN LUGAR DEL DOMINGO 16 P. MPAL. DE COIA (AVDA. CASTELAO, 66-68 - VIGO)
VINOSVETUSTA.COM VILLA DE ARANDA - BM. CIUDAD DE SALAMANCA	1MB057	SÁBADO 15/OCT A LAS 16:30H, EN LUGAR DEL DOMINGO 16 A LAS 12:00H POL. PRINCIPE DE ASTURIAS (BU) (PIZARRO S/N – ARANDA DE DUERO)
AULA VALLADOLID - KH-7 BM. GRANOLLERS	DHF052	SÁBADO 15/OCT A LAS 17:30H, EN LUGAR DE A LAS 18:00H P. MPAL. HUERTA DEL REY (JOAQUIN VELASCO MARTIN, 9- VALLADOLID)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 07/2016-17 del C.N. Competición del 05/10/2016.-

ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO - CISNE COLEGIO LOS SAUCES	DHB064	SÁBADO 15/OCT A LAS 18:00H P. MPAL. DE POSADAS (CRTRA. VILLAVICIOSA S/N - POSADAS)
ACADEMIA OCTAVIO - BM. SAEPLAST CAÑIZA	1MA052	SÁBADO 15/OCT A LAS 18:30H , EN LUGAR DEL DOMINGO 16 A LAS 12:00 P. DE LAS TRAVIESAS (AVDA. CASTRELOS S/N - VIGO)
S.D. TEUCRO - VIVEROS HEROL BM. NAVA	DHB066	SÁBADO 15/OCT A LAS 20:30H P. MPAL. DE DEPORTES DE PONTEVEDRA (JUAN MANUEL PINTOS, S/N - PONTEVEDRA)
BNFIT BM. SANSE - JESMON BM. LEGANÉS	1MB058	DOMINGO 16/OCT A LAS 11:00H , EN LUGAR DE A LAS 12:00H PABELLÓN MUNICIPAL VALVANERA (AVDA. DE LA SIERRA S/N- SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES)
FELMAR BM. LA ROCA - A. LLEIDATANA	PFC053	DOMINGO 16/OCT A LAS 12:30H , EN LUGAR DEL SÁBADO 15 A LAS 18:45H P. MPAL. D'ESPORTS LA ROCA (HERMENEGILDO CARRERAS S/N- LA ROCA DEL VALLÉS)
BM. GUADALAJARA - SAFA METLIFE	1MD056	DOMINGO 16/OCT A LAS 12:30H , EN LUGAR DE A LAS 12:00H PABELLÓN MUNICIPAL DAVID SANTAMARÍA (C/. REGINO PRADILLO, S/N - GUADALAJARA)
CH SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA - HANDBOL ESPLUGUES	1MD061	JUEVES 20/OCT A LAS 22:00H , EN LUGAR DEL DOMINGO 23 PAB. MPAL. "ELS QUATRE HEREUS" (LLUIS COMPANYS, S/N - SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA)
LA SALLE BONANOVA - AUGI UNIÓ ESPORTIVA SARRIÀ	1MD068	SÁBADO 22/OCT A LAS 16:30H , EN LUGAR DE A LAS 18:15H P. LA SALLE (B) (SANT JOAN DE LA SALLE, 20 - BARCELONA)
CISNE COLEGIO LOS SAUCES - CLUB HANDBOL BORDILS	DHB074	SÁBADO 22/OCT A LAS 18:00H , EN LUGAR DE A LAS 17:30H C.G.T.D. XUNTA DE GALICIA (PADRE GAITE S/N - PONTEVEDRA)
F.C. BARCELONA B LASSA - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO	RYS018	MARTES 25/OCT A LAS 20:30H , EN LUGAR DEL MIÉRCOLES 26 CIUTAT ESPORTIVA JOAN GAMPER (AVDA. DEL SOL S/N - SANT JOAN DESPI)
BMC - ANGEL XIMÉNEZ AVIA PUENTE GENIL	RYS013	MARTES 25/OCT A LAS 20:45H C. D. M. FCO. FERNANDEZ OCHOA (CATORCE OLIVAS S/N- MADRID)
LOIZAGA CONSTRUCCIONES - CASTRO URDIALES - SUREGRANCA	PFB087	SÁBADO 05/NOV A LAS 20:00H , EN LUGAR DE A LAS 18:30H P. MPAL. PACHI TORRE (LEONARDO RUCABADO S/N – CASTRO URDIALES) el

* CAMBIO ORDEN

• **"CAJASUR CORDOBA DE BALONMANO y F.C. BARCELONA B LASSA"**

"APROBAR el cambio de orden para disputar los partidos entre los equipos "CAJASUR CORDOBA DE BALONMANO" y "F.C. BARCELONA B LASSA", correspondiente a las Jornadas 7^a y 22^a del Camp. Estatal de División de Honor Plata Masculina, solicitud que proviene del club CORDOBA BALONMANO y que cuenta con la conformidad del club FÚTBOL CLUB BARCELONA.

El partido se jugará en la jornada 7^a en la CIUTAT ESPORTIVA JOAN GAMPER (AVDA. DEL SOL S/N- SANT JOAN DESPI) el SÁBADO 22 de octubre a las 16:30h; y 22^a en el PALACIO MPAL. DE VISTA ALEGRE (PZA. VISTA ALEGRE, S/N- CÓRDOBA) el fin de semana del 25/26 de FEBRERO."



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



3. TASAS POR CAMBIO DE HORARIO

- **CLUB BALONMANO SEIS DO NADAL - COIA**

“REQUERIR al club BALONMANO SEIS DO NADAL - COIA el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido “MAGOPE SEIS DO NADAL – COIA - S.D. TEUCRO ASEGRUP” sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones”.

- **CLUB SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO**

“REQUERIR al club SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido “ACADEMIA OCTAVIO - BM. SAEPLAST CAÑIZA” sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones”.

- **CLUB H. FLORIDA CATARROJA**

“REQUERIR al club H. FLORIDA CATARROJA el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido “FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR – HISPANITAS BM. PETRER” sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones.”

4. APROBACIÓN CAMBIO DE NOMBRE

- **C.D. URCI ALMERÍA**

“AUTORIZAR el cambio de nombre del equipo C.D. URCI ALMERÍA, de DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA, el cual pasa a llamarse: IKERSAURCI ALMERÍA.”

5. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 04)

- **B.M.C. MAVI NUEVAS TECNOLOGIAS - ROCASA GRAN CANARIA ACE (DHF045)**

“Sancionar al Club DEP. BÁSICO BM. LA CALZADA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. De Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

6. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 02)

- **BM. TEJINA TENERIFE - BM. CAMARGO FERROATLANTICA (PFA021)**

“Sancionar al Club BALONMANO CAMARGO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BM. TEJINA TENERIFE - BM. CAMARGO FERROATLANTICA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. De Régimen Disciplinario.”

- **RODOSA BM. CHAPELA - BM. PALENCIA TURISMO (PFA022)**

“Sancionar al Club DEPORTIVO BALOMÁN CHAPELA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “RODOSA BM. CHAPELA - BM. PALENCIA TURISMO” con menos de doce



Continuación Acta nº 07/2016-17 del C.N. Competición del 05/10/2016.-

jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”

- **OVIEDO BM. FEM. - A.D. CARBALLAL (PFA023)**

“Sancionar al Entrenador D. Javier CASTRO GARRIDO del equipo A. D. CARBALLAL con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A en relación con el art. 35, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra y de gesto contra miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta tanto que invadió el terreno de juego para dirigirse a miembros del equipo arbitral como el ofrecimiento de disculpas de manera espontánea.”

7. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 03)

- **SUREGRANCA - KUKULLAGA ETXEBARRI (PFB034)**

“Sancionar al Club BALONMANO KUKULLAGA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo en el partido “SUREGRANCA - KUKULLAGA ETXEBARRI”, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

- **ERMUKO ERROTABARRI - BM. MUSKIZ (PFB036)**

“Sancionar al Club BM. MUSKIZ con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “ERMUKO ERROTABARRI - BM. MUSKIZ”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

- **BM. MORVEDRE - H. SANT VICENÇ-BAR MI CASA (PFC036)**

“Sancionar al Club H. SANT VICENÇ con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BM. MORVEDRE - H. SANT VICENÇ-BAR MI CASA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

- **FUENGIROLA UN SOL DE CIUDAD - VINO DOÑA BERENGUELA BM. BOLAÑOS (PFD035)**

“Sancionar al Oficial D. Pablo LEON ESPINOSA del equipo VINO DOÑA BERENGUELA BM. BOLAÑOS con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A en relación con el art. 40, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral.”

8. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 02)

- **CONSTRUCCIONES CASTRO BM. PORRRIÑO - LUCEROS (1MA023)**

“Sancionar al Jugador D. David VELOSO ESCANEO del equipo LUCEROS con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración contra miembros del equipo arbitral.”

- **BM. COLINDRES-BM. GUADALAJARA (1MB025)**

A) Sancionar al Club ASOC. DEP. CDAD. GUADALAJARA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “BM. COLINDRES-BM. GUADALAJARA” con menos de doce jugadoras, en



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 07/2016-17 del C.N. Competición del 05/10/2016.-

concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. De Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.
B) Sancionar al Club ASOC. DEP. CDAD. GUADALAJARA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “BM. COLINDRES-BM. GUADALAJARA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. De Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”

• **GURE AUZUNE - BM. ROMO INDUPIME (1MC026)**

“Sancionar al Entrenador D. FRANCISCO DE BORJA ARNEDILLO TERES del equipo GURE AUZUNE con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A en relación con el art. 35, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral.”

• **O.A.R. GRACIA SABADELL - H. SANT ESTEVE SESROVIRES (1MD025)**

“Sancionar al jugador D. Marçal PUJADAS JANE del equipo O.A.R. GRACIA SABADELL con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado B del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración contra jugadores del equipo contrario, teniendo en cuenta el atenuante de arrepentimiento espontáneo.”

• **VISCOCONFORT C.B. MARISTAS ALGEMESI - BM. ALMORADI (1ME024)**

“Sancionar al jugador D. Vicente BOTELLA BERENGUER del equipo VISCOCONFORT C.B. MARISTAS ALGEMESI con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado B del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración contra jugadores del equipo contrario, teniendo en cuenta el atenuante de arrepentimiento espontáneo.”

9. DERECHOS DE FORMACIÓN

• **S.J.C. 01//2016-17 D. JAVIER ANDRES TORRE VIVANCOS**

“Con fecha 2 de septiembre de 2016 se recibió en el Comité Nacional de Competición correo electrónico del CLUB CIUDAD DE MANZANARES formulando reclamación de derechos de formación contra el CLUB CASERÍO CIUDAD REAL respecto del jugador DON JAVIER ANDRES TORRE VIVANCOS.

A la vista de los artículos 209 y 82.bis del Reglamento de Partidos y Competiciones, resulta competente la Sección Jurisdiccional y de Conciliación para el conocimiento de la cuestión planteada, al tratarse el asunto de una reclamación de compensación por formación y tener los jugadores en cuestión licencia de ámbito nacional.

En consecuencia, este Juez Único en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 211 y siguientes del Rgto. de Partidos y Competiciones, ACUERDA:

1.- INCOAR EXPEDIENTE para la resolución de la reclamación del CLUB CIUDAD DE MANZANARES en concepto de compensación por la formación del jugador DON JAVIER ANDRES TORRE VIVANCOS, contra el CLUB CASERÍO CIUDAD REAL.

2.- Dar traslado del expediente a las partes interesadas, al efecto de que, según previene el art. 212 del Reglamento de Partidos y Competiciones, las partes puedan solicitar, en el plazo de dos días hábiles, la celebración de un Acto de Conciliación o de Mediación, así como presentar cuantas alegaciones y pruebas estimen convenientes.

3.- Solicitar a la RFEBM el historial del jugador en competición oficial en el que además conste su participación en Equipos Nacionales en las distintas categorías y en su caso en Selecciones.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 07/2016-17 del C.N. Competición del 05/10/2016.-

4.- Solicitar a la Federación de Balonmano de Castilla La Mancha información sobre:

* Fichas que se han tramitado a través de dicha Federación en relación con el jugador DON JAVIER ANDRES TORRE VIVANCOS, indicando temporada, categoría, equipo y Club, y fecha de tramitación, así como si dicho jugador ha participado en Selecciones autonómicas y en qué encuentros.

* Relación de equipos masculinos que el Club PULPO K.E. CIUDAD DE MANZANARES tenía en la temporada 2014-15.

* Relación de equipos masculinos de base y juveniles que el Club CASERÍO CIUDAD REAL tenía en la temporada 2014-15.

* Nota. - Temporada 2014-15 es correcto”

• **S.J.C. 02/2016-17 D. MANUEL ANGEL IGLESIAS CASTRO**

“Con fecha 31 de agosto de 2016 se recibió en el Comité Nacional de Competición correo electrónico del Club LUCEROS formulando reclamación de derechos de formación contra el Club ACADEMIA OCTAVIO respecto del jugador DON MANUEL ANGEL IGLESIAS CASTRO.

A la vista de los artículos 209 y 82.bis del Reglamento de Partidos y Competiciones, resulta competente la Sección Jurisdiccional y de Conciliación para el conocimiento de la cuestión planteada, al tratarse el asunto de una reclamación de compensación por formación y tener los jugadores en cuestión licencia de ámbito nacional.

En consecuencia, este Juez Único en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 211 y siguientes del Rgt. de Partidos y Competiciones, ACUERDA:

1.- INCOAR EXPEDIENTE para la resolución de la reclamación del Club LUCEROS en concepto de compensación por la formación del jugador DON MANUEL ANGEL IGLESIAS CASTRO.

2.- Dar traslado del expediente a las partes interesadas, al efecto de que, según previene el art. 212 del Reglamento de Partidos y Competiciones, las partes puedan solicitar, en el plazo de dos días hábiles, la celebración de un Acto de Conciliación o de Mediación, así como presentar cuantas alegaciones y pruebas estimen convenientes.

3.- Solicitar a la RFEBM el historial de los jugadores en competición oficial en el que además conste su participación en Equipos Nacionales en las distintas categorías y en su caso en Selecciones.

4.- Solicitar a la Federación Gallega de Balonmano información sobre:

* Fichas que se han tramitado a través de dicha Federación en relación con el jugador DON MANUEL ANGEL IGLESIAS CASTRO, indicando temporada, categoría, equipo y Club, y fechas de tramitación, así como si dicho jugador ha participado en Selecciones autonómicas y en qué encuentros.

* Relación de equipos masculinos que el Club LUCEROS tenía en la temporada 2014-15.

* Relación de equipos masculinos de base y juveniles que el Club ACADEMIA OCTAVIO tenía en la temporada 2014-15.

* Nota.- temporada 2014-15 es correcto.”

• **S.J.C. 03/2016-17 Dª. PATRICIA INFANTES NAVARRO**

“Con fecha 6 de octubre de 2016 se recibió en el Comité Nacional de Competición correo electrónico del Club Balonmano Femenino Málaga Costa del Sol formulando reclamación de derechos de formación por importe de 3.360 euros contra el Club Balonmano Fuengirola El Coto respecto de la jugadora DOÑA PATRICIA INFANTES NAVARRO.

A la vista de los artículos 209 y 82.bis del Reglamento de Partidos y Competiciones, resulta competente la Sección Jurisdiccional y de Conciliación para el conocimiento de la cuestión planteada, al tratarse el asunto de una reclamación de compensación por formación y tener los jugadores en cuestión licencia de ámbito nacional.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 07/2016-17 del C.N. Competición del 05/10/2016.-

En consecuencia, este Juez Único en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 211 y siguientes del Rgt. de Partidos y Competiciones, ACUERDA:

1.- INCOAR EXPEDIENTE para la resolución de la reclamación del Club Balonmano Femenino Málaga Costa del Sol en concepto de compensación por la formación de la jugadora DOÑA PATRICIA INFANTES NAVARRO.

2.- Dar traslado del expediente a las partes interesadas, al efecto de que, según previene el art. 212 del Reglamento de Partidos y Competiciones, las partes puedan solicitar, en el plazo de dos días hábiles, la celebración de un Acto de Conciliación o de Mediación, así como presentar cuantas alegaciones y pruebas estimen convenientes.

3.- Solicitar a la RFEBM el historial de la jugadora en competición oficial en el que además conste su participación en Equipos Nacionales en las distintas categorías y en su caso en Selecciones.

4.- Solicitar a la Federación Andaluza de Balonmano información sobre:

* Licencias que se han tramitado a través de dicha Federación en relación con la jugadora DOÑA PATRICIA INFANTES NAVARRO, indicando temporada, categoría, equipo y Club, así como si dicha jugadora ha participado en Selecciones autonómicas y en qué encuentros.

* Relación de equipos femeninos que el Club Balonmano Femenino Málaga Costa del Sol tenía en la temporada 2015-16.

* Relación de equipos femeninos de base y juveniles que el Club Balonmano Fuengirola El Coto tenía en la temporada 2015-16.”

10. COMUNICACIÓN HORARIO FUERA DE PLAZO

• CLUB BALONMANO ELCHE

“A) Sancionar al Club BALONMANO ELCHE, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “ELCHE MUSTANG - ESENCIA 27 ULE CLEBA LEON BM.” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 01 de octubre y el horario se comunica el 16 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgt. de Régimen Disciplinario.

B) Sancionar al Club BALONMANO ELCHE, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “ELCHE C.F. - BM. ELDA C. E. ELDENSE” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 01 de octubre y el horario se comunica el 16 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgt. de Régimen Disciplinario.”

• CLUB S.D. ATLETICO NOVAS

“Sancionar al Club S.D. ATLETICO NOVAS, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “ACANOR AT. NOVAS - EMBUTIDOS LALINENSE - BM. LALIN” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 01 de octubre y el horario se comunica el 13 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgt. de Régimen Disciplinario.”

• CLUB RASOEIRO BALONMAN

“Sancionar al Club RASOEIRO BALONMAN, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “CALMEAR RASOEIRO BM. - RODOSA BM. CHAPELA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 01 de octubre y el horario se comunica el 13 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgt. de Régimen Disciplinario.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 07/2016-17 del C.N. Competición del 05/10/2016.-

• **CLUB A. D. BM. MORA**

“Sancionar al Club A. D. BM. MORA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “CAJA RURAL DE TERUEL BM. MORA - H. VILA REAL” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 01 de octubre y el horario se comunica el 19 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB CORDOBA BALONMANO**

“Sancionar al Club CORDOBA BALONMANO, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “CAJASUR CORDOBA DE BALONMANO - ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 01 de octubre y el horario se comunica el 19 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

• **CLUB C.D.E. TORREBALONMANO**

“Sancionar al Club C.D.E. TORREBALONMANO, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “BM. TORRELAVEGA - GIJÓN JOVELLANOS” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 01 de octubre y el horario se comunica el 20 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB C.D.E. LOS CHELINES**

“Sancionar al Club C.D.E. LOS CHELINES, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “OIZAGA CONSTRUCCIONES - CASTRO URDIALES - AIALA ZARAUTZ KE” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 01 de octubre y el horario se comunica el 12 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB ERROTABARRI E.K.E.**

“Sancionar al Club ERROTABARRI E.K.E., con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “ERMUKO ERROTABARRI - BM. MUSKIZ” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 01 de octubre y el horario se comunica el 14 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB C.D. COLEGIO LOS OLIVOS**

“Sancionar al Club C.D. COLEGIO LOS OLIVOS, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “C. LOS OLIVOS - BNFIT BM. SANSE” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 01 de octubre y el horario se comunica el 16 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 07/2016-17 del C.N. Competición del 05/10/2016.-

11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

12. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ





SECRETARÍA VOCAL
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ





PRESIDENTE
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN